Santiago de Cali, Julio 21 de 2025.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- Emitir, conceptos, propuestas, planes de mejora que sirvan para el correcto funcionamiento de la dependencia y este en el campo de su conocimiento y experiencia.
- Brindar apoyo en el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación para dar a conocer las actividades que realiza la dependencia.
- Apoyar las campañas de comunicación que se requieran con los funcionarios y contratistas de la Gobernación del valle.
- Proyectar los oficios que sean requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo a lo establecido por el sistema de gestión de calidad y el modelo integrado de planeación y gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Acompañar, participar y apoyar en las actuaciones, procesos y diligencias que se requieran en de dependencia y le sean asignados, dentro de los procesos de su competencia.
- Brindar apoyo en el seguimiento, consolidación de información requerida en planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia y de los demás informes que sean requeridos por los respectivos entes de control.

• Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales (institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales).
• Realizar el cargue de sus informes de gestión a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado por el contratista.
• Las demás actividades que tengan relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

ANA KARINA MINA VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA